

RESOLUCIÓN No. 0741

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 16 de Mayo del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 165 AJ-GADMT-2012 del 7 de mayo del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el Proyecto de Convenio para la Planificación Urbanística de la Pre Urbanización San Ignacio.

RESOLVIÓ

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su análisis y revisión conjuntamente con el propietario del predio y los moradores del sector; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 24 de mayo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Presidente Pre Urbanización San Ignacio
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0742

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 16 de Mayo del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 0167 AJ-GADMT del 16 de mayo del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la donación del inmueble al Concejo de la Judicatura para destinarlo a la Construcción de la Corte Superior de Justicia de Napo,

Que, el doctor Boanerges Villagómez Quijano, Presidente de la Corte Provincial de Justicia de Napo, mediante oficio 035-DPN-CJ-2012, del 25 de enero del 2012, solicitó al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el aporte a favor de la Función Judicial, con la donación de un inmueble para la construcción del nuevo edificio de la Corte Provincial,

Que, la Dirección de Planificación Cantonal conjuntamente con la Unidad de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, sugieren como el inmueble más adecuado para este objeto, el área comunal ubicada en el Plan de Vivienda de Salud, con una cabida de 4.695,50 m², cuyo avalúo es de USD. 44.104,52 dólares, con clave catastral 02-03-32-001.

Que, la Municipalidad para este proceso ha realizado la sociabilización con los moradores de dicha urbanización, quienes han manifestado su interés en que se construya en dicho lugar el edificio de la nueva Corte Provincial de Justicia, lo cual lo han manifestado expresamente en el oficio 017-PVS del 15 de mayo del 2012, suscrito por el señor Milton Torres Aguilar, Presidente del Plan de Vivienda de Salud y representante de los ciudadanos del sector en donde se encuentra ubicado el inmueble.

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto en sesión del 16 de mayo del 2012, sociabilizó el pedido de la Corte Provincial de Justicia de Napo, conjuntamente con los dirigentes del Plan de Vivienda de Salud, ratificando el acuerdo de ocupación del área Comunal para entregarla en donación al Concejo Nacional de la Judicatura,

Que, el artículo 4 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los Gobiernos Autónomos descentralizados la garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y

colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales,

Que, el artículo 5 del cuerpo legal antes señalado, establece que la autonomía política, es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial,

Que, el artículo 30 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, señala que de conformidad con la Ley, la Municipalidad únicamente hará donaciones de inmuebles con fines educacionales, culturales y deportivos, para partidos políticos legalmente reconocidos, y al gobierno nacional para la construcción de hospitales y centros de salud y todas las entidades del sector público que desarrollen acción social o servicio público,

Que, el artículo 435 del COOTAD al referirse a los bienes de dominio privado, dice: “Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines”,

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, dice: “Art. 57.- De los traspasos de bienes muebles e inmuebles entre entidades del sector público.- Concepto: Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas, no habrá traspasos sino donación y en este evento existirá transferencia de dominio, que se sujetará a las normas especiales de la donación”,

Que, el inmueble en referencia se encuentra dentro de la categoría de bienes de uso público, por lo que es necesario que el Concejo Municipal, disponga se catastre como como bien de uso privado y en forma paralela se autorice al señor Alcalde la suscripción de la escritura de donación, en razón de que no existe ninguna oposición por parte de los moradores del sector en donde se realizará esta construcción.

Que, es criterio del señor Procurador Síndico Municipal por los antecedentes expuestos, que procede legalmente que el Concejo Municipal en base a su autonomía política, otorgue en donación, a favor del Consejo Nacional de la Judicatura el inmueble de propiedad municipal, cuya donación se la deberá realizar mediante la suscripción de la respectiva escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad, en la que se hará constar como condición resolutoria que este inmueble está destinado exclusivamente para la construcción de la obra física del nuevo edificio de la Corte Provincial de Justicia de Napo y obras afines con su objetivo, cuya construcción debe ejecutarse en el plazo de dos años,

RESUELVE

1. Disponer a la Coordinación Técnica de Avalúos y Catastros que el inmueble de propiedad municipal ubicado en el Plan de Vivienda de Salud, actualmente

destinado como Área Comunal, que se encuentra singularizado con los siguiente linderos: Norte: Con la Calle Baños en 47 metros; SUR: Con la Calle Machala en 47 metros; Este: Con la Calle Alejandro Pazos en 100 metros, y, Oeste con la Calle Camilo Ponce en 99,81 metros, con una cabida de 4.695,50 m2, cuyo avalúo es de USD. 44.104,52 dólares, con clave catastral 02-03-32-001, sea catastrado como bien de uso privado.

2. Entregar en calidad de donación el inmueble descrito en el numeral anterior, al Consejo Nacional de la Judicatura, a fin de que lo destine exclusivamente a la construcción de la Corte Superior de Justicia de Napo y sus dependencias afines, otorgándose el plazo de dos años para este fin. En caso de incumplimiento el inmueble se revertirá automáticamente a la Municipalidad.
3. Incluir en la escritura de donación el pedido de los moradores del Plan de Vivienda de Salud, el compromiso de que el Concejo de la Judicatura en su infraestructura a construirse, implementará una Biblioteca Virtual para uso ciudadano, como un aporte de la Función Judicial en favor de la comunidad.
4. Solicitar a la Dirección de Planificación Cantonal Municipal, que en compensación de esta Área Comunal, se ubique y planifique para su construcción, en los predios de propiedad Municipal ubicados al sur del Plan de Vivienda de Salud, las Áreas Deportiva, Recreativa y Casa Barrial, en beneficio de este sector.

Tena, 16 de mayo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Consejo Nacional de la Judicatura
Corte Provincial de Justicia de Napo
Presidente del Plan de Vivienda de Salud
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0743

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 16 de Mayo del 2012,

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es propietario de un inmueble ubicado en el sector de Shandia, perteneciente a la parroquia Tálag, el mismo que fue declarado como Centro Poblado Rural, a fin de planificar adecuadamente el uso del suelo, para los habitantes que vienen ocupando dicho inmueble a fin de otorgarles el respectivo título de propiedad,

Que, dentro de la planificación de dicho inmueble, la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, ha establecido e identificado setenta y nueve lotes de diferentes áreas y cabidas, los mismos que a la fecha se encuentran debidamente catastrados e inscritos en el Registro de la Propiedad del Cantón,

Que, los actuales ocupantes de dicho inmueble son personas de escasos recursos económicos, haciéndose necesario para cubrir el costo de la transferencia de dominio como derechos notariales, inscripción en el Registro de la Propiedad y alcabalas, obtengan el apoyo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda y ser beneficiarios del bono de titulación,

Que, la Dirección Técnica del Área del MIDUVI Napo, con oficio MIDUVI-DPNAPO-EGS-2012-068 del 24 de abril del 2012, hace conocer a la Alcaldía la predisposición de firmar un Convenio para la entrega del bono de titulación hasta por el monto de doscientos dólares por escritura individual que será desglosada para el pago de derechos notariales, pago de alcabalas, y Registro de la Propiedad;

Que, le corresponde al Concejo, autorizar la firma de este convenio a fin de poder obtener este aporte que será entregado a través del Banco Central a la Municipalidad y poder cubrir estos costos de aranceles que generará la transferencia de dominio de los lotes de terreno, para cada uno de los beneficiarios, que han sido debidamente identificados y calificados por los representantes de dicha comunidad,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde proceda a la suscripción del Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y la Dirección Técnica del Área del MIDUVI Napo, para la obtención del bono de titulación hasta por el monto de doscientos dólares por escritura individual, que será desglosada para el pago de

derechos notariales, pago de alcabalas, y Registro de la Propiedad, en favor de los poseesionarios de los lotes de terreno del Centro Poblado de Shandia.

Tena, 16 de mayo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

U. Avalúos y Catastros

Dirección Técnica del Área MIDUVI Napo

Presidente Centro Poblado de Shandia

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0744

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de Mayo del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 003 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, de la sesión del 18 de mayo del 2012, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio de la problemática en materia de Seguridad Ciudadana en el Cantón Tena,

Que, el artículo 227 de la Constitución del Ecuador, manifiesta que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación,

Que, en la antes señalada fecha se convocó a los miembros de la Comisión, así como a las y los Presidentes de las Juntas Parroquiales de Tena, a fin de que expongan sus inquietudes y requerimientos en materia de seguridad, desconociendo los motivos de su inasistencia, en persona o sus delegados,

Que, a petición de varios representantes de las Instituciones invitadas a este evento solicitan se difiera esta sesión, a fin de que se involucre a todos los sectores, por cuanto es la ciudadanía la encargada de dirigir y recomendar las acciones a tomar,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Alcalde que en su calidad de Primera Autoridad y Presidente del Consejo de Cantonal de Seguridad Ciudadana, convoque a la próxima sesión, a fin de definir y determinar las estrategias a seguir en materia de Seguridad Ciudadana y se nombre a una Comisión Técnica, que se encargue de elaborar el correspondiente Plan Estratégico.

Tena, 30 de mayo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0745

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de Mayo del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 107-DF-GADMT-2012 del 22 de mayo del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe financiero de traspasos de partidas presupuestarias de conformidad a los señalado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Que, mediante oficio 426 DDVOP-GADMT, el Ingeniero Luis Haro – Director de Desarrollo Vial y Obras Públicas, presenta los informes de inspección y presupuestos para la construcción de muros de gaviones y remodelaciones en los sectores afectados por la inundación del 24 de septiembre del 2011; que, el muro de gaviones en el sector Las Guayusas, Barrio Palandacocha, se encuentra entregado con acta definitiva de fecha 1 de julio del 2011, conforme el informe de fiscalización, por lo cual le corresponde a la Municipalidad asumir su reparación por un monto aproximado de USD. 104.000,00,

Que, existe la partida presupuestaria No. 75.01.04.01, denominada “Proyecto Reconstructivo de los Servicios Básicos y Fase I del Plan de Regeneración Urbana de la Av. 15 Noviembre, por el valor de USD. 321.786,08 para el Convenio con la Empresa Eléctrica Ambato, el cual fue firmado en el mes de mayo del presente año, con un plazo de doce meses, los cuales deben ser cancelados mensualmente hasta el mes de mayo del 2013, razón por la cual existe disponibilidad en esta partida para financiar la reparación del muro de gaviones antes señalado, con los recursos que correspondían pagarse en el periodo enero a mayo del 2012,

Que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que son atribuciones del alcalde o alcaldesa, la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos,

Que, el artículo 230 del COOTAD señala que el presupuesto de gastos comprenderá las siguientes áreas: a) Servicios Generales, b) Servicios Sociales, c) Servicios Comunales, d) Servicios Económicos y e) Servicios Inclasificados,

Que, el artículo 255 del antes señalado Código indica sobre las reformas presupuestarias que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito,

Que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito indica que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades,

Que, el artículo 256 de la Ley en mención dispone expresamente sobre el Informe al Legislativo que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado,

RESOLVIÓ

Conocer el informe financiero de traspasos de partidas presupuestarias disponibles dentro de una misma área o función, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA PRESUP.	DENOMINACION	TRASPASO CREDITO	
		INCREMENTEN	REDUCCION
3.5.1.	PROGRAMA: DESARROLLO VIAL Y OBRAS PUBLICAS		
75	GRUPO 5.- OBRAS PUBLICAS		
75.01.04.01	Proyecto Reconstructivo de los servicios básicos y fase I del Plan de Regeneración Urbana de la Av. 15 Nov.		104.000,00
75.01.05.15	Reparación del Muro de Gaviones en el sector Guayusas – Palandacocha.	104,000,00	
	TOTAL	104.000,00	104.000,00

Tena, 30 de mayo del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0746

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 30 de Mayo del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 0763-DF-DSG-AGMT del 30 de mayo del 2012, suscrito por la señora Concejala María Judith Jurado, Presidenta de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, quien adjunto presenta el Proyecto de Ordenanza “Para el Manejo de los Derivados de Hidrocarburos Usados en el Cantón Tena”,

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda la revisión, análisis y estudio de la propuesta y presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

U. Gestión Ambiental

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0747

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 30 de Mayo del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 0762-DF-DSG-AGMT del 30 de mayo del 2012, suscrito por la señora Concejala María Judith Jurado, Presidenta de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, quien adjunto presenta el Proyecto de la nueva Ordenanza de Inquilinato,

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda la revisión, análisis y estudio de la propuesta y presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

U. Inquilinato

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0748

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 30 de Mayo del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio del 29 de mayo del 2012, suscrito por la señora Concejala María Judith Jurado, Presidenta de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental y el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quienes adjunto presentan el Proyecto de Ordenanza que Regula el Ejercicio de la Competencia Exclusiva de Gestión de Riesgos en el Cantón Tena.

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto de Ordenanza conjuntamente con la Propuesta del Comité de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que proceda la revisión, análisis y estudio de la propuesta y presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 7 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0749

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, se encuentra ejecutando varios proyectos de alcantarillado pluvial y sanitario en beneficio de la Ciudad, los cuales requieren contar con estrategias oportunas que disminuya los efectos propios de estas importantes obras,

Que, es necesario que en forma conjunta la Municipalidad, los veedores, contratistas y fiscalizadores, adopten acciones urgentes durante el periodo de ejecución de estas obras, para minimizar los impactos en la movilidad y el desarrollo de las actividades cotidianas de la ciudadanía,

Que, se hace imprescindible establecer directrices para que los trabajos de los proyectos de alcantarillado sean llevados en forma ordenada, controlada, con la correspondiente señalética y con trabajos de habilitación inmediata,

RESOLVIÓ

1. Instruir a la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental que conjuntamente con la Coordinación Técnica de Participación Ciudadana, realice obligatoriamente sesiones de trabajo mensuales mientras dure la ejecución de los proyectos de alcantarillado en la Ciudad, conjuntamente con los veedores ciudadanos, contratistas y fiscalizadores, debiendo iniciarse con las mismas el martes 12 de junio del 2012, a fin de evaluar el avance de los trabajos y solucionar los inconvenientes que se presentaren durante el desarrollo de las obras.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 7 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
U. Participación Ciudadana
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0750

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El memorando 284-PS-GADMT-2012 del 29 de mayo del año en curso, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien informa de la transferencia de competencias dispuesta por el Consejo Nacional de Competencias en materia de tránsito,

Que, el Consejo Nacional de Competencias dentro de sus facultades legales ha emitido la Resolución No. 006-CNC-2012, mediante la cual transfiere las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, conforme consta en el Registro Oficial 712 del 29 de mayo del 2012,

RESOLVIÓ

Remitir la señalada Resolución a la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, a fin de que conjuntamente con la Procuraduría Síndica proceda a su estudio y análisis, así como de todos los procesos que se han efectuado con anterioridad; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 13 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad

Procurador Síndico

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0751

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 045-SC-GAD-MT del 5 de junio del 2012, suscrito por la señora Concejala Marlene Cabrera, Concejala de Tena, quien solicita licencia por vacaciones pendientes del periodo 2010-2011,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días,

RESOLVIÓ

Una vez cumplida la licencia por maternidad, conceder licencia por vacaciones correspondiente al periodo 2010-2011, a la señora Concejala Marlene Cabrera Ureña, por el lapso de 15 días, del 11 al 25 de junio del 2012. Continuará ejerciendo la titularidad en su remplazo el Concejal Suplente, señor Wilson Pablo Alvarado Andi.

Tena, 13 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
U. Talento Humano
Sra. Concejala Marlene Cabrera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0752

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 0801-DF-DSG-AGMT del 6 de junio del 2012, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita se amplie la autorización para su permanencia por asuntos oficiales en Estados Unidos, hasta el 13 de junio del 2012, para la consecución de las donaciones previstas y el cumplimiento de la correspondiente logística,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0719 del 20 de marzo del 2012, autorizó la participación del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena en la Semana de Eventos denominada "Nuestro Trabajo en Ecuador", del 4 al 8 de junio en Salt Lake, Utah, Estados Unidos, organizado por la Fundación Charity Anywhere,

Que, es prioritario para la Municipalidad la consecución a través de la gestión de la Alcaldía y la Fundación Charity Anywhere, el lograr la donación de equipos médicos, medicinas y ayudas técnicas para discapacitados, a fin de atender a los sectores vulnerables del Cantón,

RESOLVIÓ

Conceder al señor Alcalde la correspondiente autorización para que permanezca por asuntos oficiales en Salt Lake, Utah, Estados Unidos, hasta el 12 de junio del 2012, para la consecución de las donaciones previstas por parte de la Fundación Charity Anywhere y el cumplimiento de la correspondiente logística.

Tena, 13 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0753

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 0112-DF del 30 de mayo del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien envía para consideración del Concejo, el pedido de los moradores del Barrio Las Palmas, sector de la Avenida Tamiahurco, los cuales solicitan se les suspenda el cobro de contribución especial de mejoras hasta cuando se termine la construcción de la señalada Avenida.

RESOLVIÓ

Remitir este requerimiento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informa para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 13 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
Moradores Barrio Las Palmas
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0754

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 004 de la Comisión Permanente de Desarrollo Vial y Obras Públicas de la sesión del 12 de junio del 2012, en la cual se ha procedido al análisis la Ordenanza de Constitución de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP del Cantón Tena,

Que, el Artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas,

Que, la Ordenanza Sustitutiva de Constitución de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad del Cantón Tena, "EMPUDEPRO – TENA EP", se encuentra publicada en el Registro Oficial 163 del 30 de junio del dos mil once,

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República en armonía con el artículo 55 del COOTAD, establece las competencias exclusivas de los gobiernos municipales,

Que, los artículos 30, 31, 340, 375 y 376 de la Constitución de la República del Ecuador, determinan el derecho de la ciudadanía a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica, así como el régimen de aplicación para alcanzar el ejercicio pleno de estos derechos,

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay,

Que, de conformidad con el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales en sus literales: "a) promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales", "c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando

porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”, “h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno”, e “i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal”,

Que, el artículo 147 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas...” ,

Que, el numeral primero del artículo 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, señala que las empresas se rigen por el siguiente principio: Contribuir en forma sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana,

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en su artículo 5 señala que las empresas públicas municipales, se crearán por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados,

Que, uno de los fines esenciales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, es procurar el bienestar socioeconómico de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales,

Que, para la consecución de sus fines, al Municipio le corresponde cumplir con las funciones primordiales que le asigna la Ley. Dentro de estas se encuentra la de regular y controlar la calidad, elaboración, manejo y expendio de productos alimenticios no procesados y procesados para el consumo público, así como el funcionamiento y condiciones sanitarias de los establecimientos y locales destinados a procesarlos y expendirlos. Se encargará además, de impulsar la prestación de servicios de ferias libres, rastro, mercados, recintos feriales, centros comerciales, industrias alimenticias, expo ferias turísticas y afines o complementarias con las actividades de la empresa,

Que, el problema de acceso a la vivienda en el país y particularmente en el cantón Tena se manifiesta por el elevado déficit habitacional, pero también en la insuficiencia de los niveles de bienestar de las viviendas construidas,

Que, existiendo una Empresa Pública de Desarrollo Productivo, se hace necesario ampliar el objeto social de la misma, para que esta pueda ejecutar programas de vivienda social, y ejecutar obras de asfalto y afines en el sector urbano de la ciudad de Tena y sus cabeceras parroquiales, observando el procedimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

Que, es necesario establecer un ingreso permanente para la referida empresa, a través de las multas que se generen por solares no edificados, valores que serán transferidos a través de la Dirección Financiera,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 740 del 16 de mayo del 2012, aprobó en primera instancia la Ordenanza Reformatoria de la Empresa Pública de

Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP; y, solicitó a la Comisión de Desarrollo Vial y Obras Públicas continúe con su análisis, y sociabilización, así como con la revisión del documento, previo su aprobación en segunda.

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Reformatoria de la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA-EP, conforme el anexo adjunto a la presente Acta.

Tena, 20 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Institucional
D. Planificación Cantonal
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
U. Proyectos
Gerencia EMPUDEPRO TENA-EP
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0755

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 054 PC del 12 de junio del 2012, suscrito por el licenciado César Ochoa, Coordinador Técnico de la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Crea el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho Proyecto de Ordenanza a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda la revisión, análisis y estudio de la propuesta; y, presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana

Procurador Síndico

U. Participación Ciudadana

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0756

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El memorando 062 PC del 7 de junio del 2012, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Coordinador Técnico de la Unidad de Turismo, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza para Delimitar, Regular, Autorizar y Controlar el Desarrollo Ordenando de las Actividades Fluviales, el Uso de las Riberas y Lechos de los Ríos en el Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda la revisión, análisis y estudio de la propuesta; y, presente el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
U. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0757

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 191-AJ-A-GADMT del 13 de junio del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la procedencia de la delegación de competencias municipales solicitadas por el GAD Parroquial de Misahuallí,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Misahuallí, mediante oficio 200-GAD-PRPM-P, del 1 de junio del 2012, solicitó a la Municipalidad de Tena, se delegue la gestión de las competencias municipales para varias obras y estudios en beneficio de la jurisdicción parroquial,

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador, ha designado competencias exclusivas para la Juntas Parroquiales, mientras que el artículo 264 establece competencias exclusivas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales sin perjuicio de otras que determine la ley, como son las señaladas en los numerales 4).- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado...; numeral 7), planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley,

Que, el artículo 260 de la Constitución señala que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que, el artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales, sin embargo en el mismo artículo 137 se indica que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobierno parroquiales rurales”,

Que, el segundo inciso del artículo 138 del COOTAD manifiesta que en materia de salud y educación corresponde la rectoría exclusiva al gobierno central, sin embargo no excluye la gestión concurrente con los demás organismos autónomos descentralizados en actividades de colaboración y complementariedad, y señala: “Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, en el marco de la planificación concurrente con la entidad rectora, construir la infraestructura y los equipamientos físicos de salud y educación, con sujeción a la regulación emitida por la autoridad nacional”,

Que, el artículo 275 del COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta,

Que, el artículo 279 del mismo Código, determina que los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma en cualquier tiempo.

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal conforme lo establece la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, que procede delegar la gestión municipal al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Misahuallí, para la ejecución de varias actividades enmarcadas en las normas legales invocadas,

RESOLVIÓ

1. Delegar la gestión de competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Misahuallí, a fin de que realice las siguientes actividades:

- Estudios para alcantarillado y su planta de tratamiento en la comunidad Pununo.
- Construcción de un comedor escolar en Cachiwañusca.
- Adquisición de juegos infantiles metálicos para Sardinias Ilayacu.
- Readecuación del techo de la escuela San Miguel de Palmeras.
- Adecuación del piso en el jardín Luis Rivadeneyra.
- Señalización de tránsito en las calles de la parroquia.

La Municipalidad realizará la fiscalización de los Estudios de Alcantarillado y de la Planta de Tratamiento de la Comunidad Pununo, siendo responsabilidad del Gobierno Parroquial, el cumplimiento de los procesos de contratación.

Los demás competencias solicitadas y que constan en el oficio 200-GAD-PRPM-P, del 1 de junio del 2012, suscrito por el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Misahuallí, no corresponde otorgarlas por cuanto se enmarcan en el ámbito de su responsabilidad, conforme lo dispone el artículo 65 literal b) del COOTAD, en concordancia con el artículo 145 de este mismo cuerpo legal.

2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 13 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Desarrollo Vial y Obras Públicas
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
Presidente GAD Parroquial de Misahuallí
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0758

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 193-PS-GADMT del 13 de junio del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la procedencia de la transferencia del área verde propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tálag,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tálag, mediante oficio 040-GPT del 25 de abril del 2012, solicitó a la Municipalidad la reestructuración urbanística de la Cabecera Parroquial a fin de utilizar el área verde para la implementación del Proyecto “Parque Temático Turístico del Río Tálag”,

Que, la Alcaldía de Tena mediante Resolución Administrativa No. 034 AJ GADMT, de fecha 24 de mayo del 2012, autoriza la reestructuración del Proyecto urbanístico de la Cabecera Parroquial de Tálag de propiedad Municipal que amplía varias áreas entre ellas el área verde ubicada en la Manzana “V”,

Que, la Dirección de Planificación Cantonal, mediante memorando 115 ICRUYR del 15 de mayo del 2012, remitió a la Procuraduría Síndica para los trámites legales correspondientes el Proyecto de Replanificación Urbanística de la Cabecera Parroquial de Tálag, al mismo que se adjunta el correspondiente informe técnico y planimetría,

Que, el artículo 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece sobre el Patrimonio que constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado. Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural,

Que, del dictamen del señor Procurador General del Estado constante en el oficio PGE-03489 del 1 de septiembre del 2011, publicado en el Registro Oficial 658 del

sábado 10 de marzo del 2012, señala que: “el acuerdo de transferencia de los bienes de uso público contemplados en los artículos 414 y 417 del COOTAD, deberá considerar la efectividad administrativa y financiera de las juntas parroquiales, cuyas competencias administrativas deberán ser asumidas de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias, así como también, el procedimiento de fortalecimiento institucional y transferencia de competencias de los gobiernos autónomos descentralizados, previsto en los artículos 151, 154 y siguientes del referido Código Orgánico”.

Que, el Reglamento de Bienes del sector Público en el artículo 57 señala que: “Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y, en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación”,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica en base a la normativa legal expuesta, que procede que el Concejo resuelva autorizar la donación del Área Verde solicitada para la implementación del Proyecto de desarrollo turístico.

RESOLVIÓ

1. Autorizar la donación del Área Verde del Proyecto Urbanístico de la Cabecera Parroquial de Tálag, para destinarlo a la implementación del Proyecto “Parque Temático Turístico del Río Tálag”, encaminado al desarrollo turístico, económico y cultural de la Parroquia Tálag, la misma que se encuentra ubicada en la Manzana “V”, con una superficie total de 15.921.38 m², cuyos linderos y medidas son: Norte, con la calle “H” en 177.53 m; Sur, con el Área de Protección Ecológica en 54.62 m. y 124.79 m; Este, con la Avenida Salcedo-Tena en 40.38 y 54.03 m; y, Oeste, con la calle Segunda Transversal en 71.05 m.
2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 13 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Presidente GAD Parroquial de Tálag
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0759

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio del 5 de junio del 2012, suscrito por el señor Jaime Ruiz Patiño, quien solicita se denomine a una de las calles ubicadas en el sector de la Vía a Muyuna, con el nombre de Gerardo Ruiz Terán,

Que, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que son atribuciones del Concejo Municipal, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de sus competencias, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones,

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el reconocer a los personajes que de diversa manera brindaron en vida su valioso aporte al desarrollo del Cantón, en este caso particular a favor de la educación,

RESOLVIÓ

Denominar a una de las calles ubicadas en la vía a Muyuna, sector en donde habita el señor Jaime Ruiz, con el nombre de Gerardo Ruiz Terán, en reconocimiento a su legado educativo en favor del Cantón Tena; y, por cuanto fue uno de los primeros maestros de la jurisdicción.

Encárgase del cumplimiento de esta Resolución, a la Dirección de Planificación Cantonal.

Tena, 20 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación Cantonal
U. Avalúos y Catastros
Sr. Jaime Ruiz Patiño
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0760

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 20 de junio del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 004 de la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, de la sesión del 19 de junio del 2012, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza que Crea y Regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Tena,

Que, los artículos 3 y 393 de la Constitución del Ecuador, manifiestan que es deber del Estado garantizar la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno,

Que, el literal n) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como una de las funciones del Concejo, el crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados en materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana,

Que, el literal c) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, determina que la prevención y protección de la convivencia ciudadana, corresponden a todas las entidades del Estado y que el Ministerio del Interior coordinará sus acciones con los gobiernos autónomos en el ámbito de sus competencias.

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza que Crea y Regula el Consejo de Seguridad Ciudadana del Cantón Tena.

Tena, 27 de junio del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Archivo